



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001807
FOLIO TRÁMITE: 110,434
NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA
UBICACION: PEDRERA
COLONIA: LAS JUHTITAS
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 16-marzo-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$663.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	05:00:53 a	A	01:00:53 p	VIERNES	SI DE: 05:00:53 a A: 01:00:53 p
MARTES	SI	DE	05:00:53 a	A	01:00:53 p	SABADO	SI DE: 05:00:53 a A: 01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:53 a	A	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	05:00:53 a	A	01:00:53 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

J.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maura Ponce Quezada
ACEPTA

PONCE QUEZADA MAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su exhibición, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respectar sus usos.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los queijos que utilicen gasf. P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de inscripción una vez emitida una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de un trabajo para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de trabajo causará infracción (vata o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botellas de bebidas o productos de consumo y parafarmacia.
- El amoblamiento o provisiones del puesto, otros como parafarmacia.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un obstáculo para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de mar y parques públicos, frente a escuelas, hospitales, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, transándose de puestos en que se vendan frutillas o comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos, canchales y áreas de...
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.